

ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Unidad de Infraestructura y soporte
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Multianual de Necesidades N° 000000035
Objetivo estratégico	Disponibilidad de los servicios del OECE que usan tecnologías de la información
Denominación de la Contratación	“SERVICIO WEB DE TRANSMISIÓN DE VIDEOCONFERENCIAS EN LÍNEA (STREAMING DE AUDIO Y VIDEO) – ZOOM”
Compatibilización del requerimiento	Resolución N° 073-2026-OAD

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

Indicar tipo de consultoría	No aplica
Tipo de información de la consultoría	No aplica

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	Para promover la eficiencia en el proceso de contratación pública, el Organismo supervisor de las contrataciones del Estado, a través de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades realiza programas de capacitación para ejecutarse en modalidad virtual. La ejecución de dichos programas implica el uso de tecnologías de la información que permite ofrecer oferta educativa virtual a través de videoconferencias, lo que permite llegar a la mayor cantidad de público objetivo. Así mismo, promover la eficiencia en el desarrollo de las actividades internas y externas del OECE en la modalidad virtual. Tales actividades implican la realización de inducciones para el personal ingresante; charlas de bienestar social al personal; talleres, seminarios y cursos de capacitación para públicos internos y externos; así como reuniones regulares, enmarcadas en la ejecución de los proyectos y actividades priorizadas de la Entidad, por citar algunos de los principales usos. En ese contexto, se requiere el uso de tecnologías de la información con prestaciones cada vez más amplias a fin de garantizar una óptima eficiencia en el desempeño de
--------------------------	---

	las actividades.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar un servicio de streaming, para facilitar la ejecución de capacitaciones virtuales, permitiendo la interacción en tiempo real entre capacitadores y participantes, con herramientas colaborativas y funciones avanzadas. Este servicio busca garantizar accesibilidad y calidad en el desarrollo de actividades formativas para públicos diversos.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO *(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)*

Alcance de las Licencias

El proveedor debe proporcionar el servicio de videoconferencias con la siguiente cantidad de usuarios y almacenamiento:

1. Licencias para programas de capacitación

El servicio web para transmisión de videoconferencias, debe tener las siguientes características:

N°	Descripción	Cantidad	Funcionalidad
1	Webinar 1000 Annual	01	Para seminarios web de hasta mil (1,000) personas
2	Zoom Workplace Business Annual	02	Para reuniones de 300 personas
3	Cloud Recording One Year Prepay 1TB Monthly Usage	01	Para mantener grabaciones de reuniones y seminarios

Los usuarios y el almacenamiento deben ser otorgados al administrador de la cuenta a: jsolis@oece.gob.pe

2. Licencias para uso de comunicación interna y externa de la institución

El servicio web para transmisión de videoconferencias, debe tener las siguientes características:

N°	Descripción	Ítem	Funcionalidad
1	Webinar 1000 Annual (complemento)	01	Para seminarios web de hasta mil (1,000) personas
2	Zoom Workplace Pro Annual	01	Para reuniones de 100 personas

Los usuarios y el almacenamiento deben ser otorgados al administrador de la cuenta a: prensa@oece.gob.pe

3. Resumen total de licencias a contratar

Nº	Descripción	Cantidad	Funcionalidad
1	Webinar 1000 Annual	02	Para seminarios web de hasta mil (1,000) personas
2	Zoom Workplace Business Annual	02	Para reuniones de 300 personas
3	Cloud Recording One Year Prepay 1TB Monthly Usage	01	Para mantener grabaciones de reuniones y seminarios
4	Zoom Workplace Pro Annual	01	Para reuniones de 100 personas

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO:

El servicio web para transmisión de videoconferencias, debe tener las siguientes características:

Seminario web

- El seminario web (webinars) es una sesión de videoconferencia.
- El servicio de seminarios web debe permitir el ingreso de hasta 1000 participantes por sesión.
- El seminario web debe tener las herramientas de Chat.
- Se puede insertar logotipo del OECE en pantalla del seminario.
- Los asistentes pueden enviar reacciones interactivas.
- El sistema permite incorporar exámenes en vivo.
- El sistema mide la participación de las personas.

Herramienta de preguntas y respuestas

- Las sesiones de videoconferencia deben tener la herramienta de “Preguntas y respuestas”, con la finalidad de que el moderador o capacitador, pueda seleccionarlas y responderlas en vivo.

Herramienta de encuestas

- Las sesiones de videoconferencia deben tener la herramienta de “encuestas” que permite solicitar a los participantes la solución de preguntas o casos, durante las sesiones.
- El sistema proporciona información de los resultados de esta encuesta.

Reuniones

- Las reuniones deben permitir el ingreso de hasta 300 participantes.
- El aplicativo debe permitir realizar un número ilimitado de reuniones de hasta 30 horas por reunión.
- El aplicativo debe permitir crear subtítulos automatizados.
- Tanto en el seminario, como en la reunión, el anfitrión tiene distintas herramientas para gestionar las sesiones: creación de encuestas, compartir pantalla, grabar sesiones, crear

pizarras, otorgar permisos a los asistentes, bloquear el ingreso de asistentes, utilizar herramienta de canales de traducción, bloquear canales de audio obligatorio (para seminarios), potestativo (para reuniones).

Pizarra

- a. El aplicativo debe permitir crear pizarras editables ilimitadas.
- b. La pizarra virtual compartida debe permitir escribir, dibujar, señalar objetos, crear mapas u otros elementos a un grupo de personas que la usan a la vez.
- c. El aplicativo debe permitir compartir pizarras interactivas en tiempo real; así como conceder permisos para editar y compartir información a través de las pizarras.

Chats

- a. El aplicativo debe permitir crear u ocultar chats para las reuniones. Del mismo modo, debe permitir crear canales de chat para realizar actividades de colaboración entre los miembros de la SDDC, antes, durante y después de cada reunión o seminario web.

Notes

- a. El aplicativo debe permitir crear y compartir documentos editables dentro las reuniones o seminarios webs.
- b. Las notas pueden ser de tipo colaborativas con edición de texto enriquecido.

Asistente de IA integrado

- a. El aplicativo debe permitir revisar las grabaciones de manera rápida con transcripciones con función de búsqueda, captura de pasos, capítulos temáticos, entre otros a programar.
- b. El aplicativo debe permitir acceder a resúmenes en directo o después de la reunión y compártalos fácilmente con otras personas a través de chats en equipo o correos electrónico.
- c. El aplicativo debe tener un chat que elabore resúmenes de los temas tratados a los asistentes que lleguen tarde a una clase o reunión.

Creación de clips de video

- a. El sistema debe permitir grabar, editar y compartir vídeos cortos; para ello, el sistema debe contar con un panel de edición.

Sistema de inscripciones

- a. El sistema debe permitir inscribir participantes de manera manual, utilizando cuentas de correo electrónico.
- b. Las inscripciones son notificadas al usuario vía correo electrónico.
- c. El sistema debe permitir que el usuario se inscriba a las sesiones mediante formularios de inscripción adaptables.
- d. El sistema emite el reporte de las inscripciones a través de archivos xls o csv.

Correos electrónicos y calendario

- a. El sistema debe permitir enviar correos electrónicos a para solicitar inscripción.
 - b. Sistema debe permitir que la matrícula y confirmación de asistencia se realice directamente desde el correo electrónico.
- c. El sistema permite inscripción a través de correos electrónicos
- d. El usuario podrá agendar la reunión en su calendario o agenda electrónica.

Imagen de marca

- a. El sistema debe permitir adjuntar logotipo del OECE en las sesiones de videoconferencia, con la finalidad de que la marca aparezca durante la duración del video.
- b. El sistema debe permitir crear formularios de inscripción con el diseño gráfico del OECE.

Almacenamiento

- a. El sistema debe permitir que las sesiones grabadas por el OECE en los años 2025 y 2026, se mantengan en la memoria del aplicativo, considerando un almacenamiento de 1 TB.

Compartir información

- a. El sistema debe permitir que las sesiones grabadas por el OECE puedan ser compartidos en formato video, formato audio, texto del chat.
- b. El sistema debe permitir opciones para compartir información, estableciendo límite de días y posibilidad de descargar archivos.

Plugin

- a. El sistema debe contener plugin que pueda adaptarse o instalarse en la plataforma de educación virtual Moodle. Este complemento permite crear las sesiones, reuniones o seminarios directamente desde Moodle.

Sistema de reportes

- a. El sistema debe permitir que se descarguen reportes de las reuniones o seminarios, indicando nombres y apellidos completos, correos electrónicos, tiempo de conexión, fecha de conexión, entre otros campos que pueden ser configurados por la SDDC.

Características adicionales

- a. Capacidad para transmitir audio y video en HD integrados
- b. Capacidad para visualizar la transmisión en distintos aparatos electrónicos: Móvil, pc y tablets.
- c. El sistema debe tener un panel para configurar fechas, horarios y cantidad de participantes.
- d. El panel de streaming tiene herramientas complementarias: chat, pizarras digitales, pantallas compartidas. El anfitrión puede compartir su cámara web, diapositivas, pizarra e interactuar con la audiencia y para que pueda intercambiar contenidos en línea en distintos formatos: audio, video, ppt, pdf.
- e. El panel del sistema permite obtener reportes de los inscritos, los asistentes, la votación, la participación de los asistentes y las preguntas y respuestas de seguimiento.
- f. Transmisión en redes sociales con integraciones de Facebook Live o YouTube.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder

REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica)

Experiencia del Proveedor

El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a cincuenta mil soles (S/. 50,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación durante los últimos cuatro (4) años. Tal acreditación será mediante:

(i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de

cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

Experiencia del Personal Clave

- No aplica

Formación Académica

- No aplica

Capacitación

- No aplica

Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

(expresar el plazo en días calendario)

Licencias para programas de capacitación

- El aplicativo debe funcionar en un servicio web en línea. El correo electrónico para acceder al servicio será: jsolis@oece.gob.pe
- El servicio deberá iniciar al día siguiente de la culminación de la suscripción de la licencia vigente¹, es por esto que la primera activación de estas licencias deberá realizarse el 16 de julio de 2026 con vigencia hasta el 16 de julio de 2027.

Licencias para uso de comunicación interna y externa de la institución

- El aplicativo debe funcionar en un servicio web en línea. El correo electrónico para acceder al servicio será: prensa@oece.gob.pe
- El servicio deberá iniciar al día siguiente de la culminación de la suscripción de la licencia vigente², es por esto que la segunda activación de estas licencias deberá realizarse el 22 de julio de 2026 al 22 de julio de 2027

ENTREGABLES *(De corresponder, detallar el número de entregables, el contenido de cada entregable, los plazos de presentación y condiciones relevantes para cumplir con cada entregable)*

El entregable se presentará en la Mesa de partes digital del OECE, (<https://apps.oece.gob.pe/mesa-partes-digital/>). El cual se deberá remitir como máximo cinco (05) días calendario después de haberse realizado la segunda activación.

¹ Licencia contratada mediante orden de servicio 731-2025 – Periodo de vigencia de licencia 15 julio 2025 al 15 julio 2026.

² Licencia contratada mediante orden de servicio 928-2025 – Periodo de vigencia de licencia 21 julio 2025 al 21 julio 2026.

1. Informe que contenga:

- **Licencias para programas de capacitación**

- a. Pantalla de la sección perfil, donde se evidencie que la cuenta ha sido creada a favor de la subdirección de desarrollo de capacidades del OECE, usuario: jsolis@oece.gob.pe.
- b. Pantalla del Panel de Control, donde se verifique el estado del sistema y datos de uso.
- c. Pantalla de administración de usuarios, donde se evidencie las licencias disponibles, de acuerdo a lo descrito en las características técnicas del presente documento.
- d. Pantalla del perfil de la cuenta, donde se evidencie el tipo de cuenta, el nombre de la cuenta, descripción de almacenamiento.
- e. Pantalla de facturación, donde se evidencie cantidad de usuarios para reuniones y seminarios, periodo de suscripción, fecha efectiva del servicio; así como el almacenamiento para grabación en la nube.

- **Licencias para uso de comunicación interna y externa de la institución**

- a. Pantalla de la sección perfil, donde se evidencie que la cuenta ha sido creada a favor de la subdirección de desarrollo de capacidades del OECE, usuario: prensa@oece.gob.pe.
- b. Pantalla del Panel de Control, donde se verifique el estado del sistema y datos de uso.
- c. Pantalla de administración de usuarios, donde se evidencie las licencias disponibles, de acuerdo a lo descrito en las características técnicas del presente documento.
- d. Pantalla del perfil de la cuenta, donde se evidencie el tipo de cuenta, el nombre de la cuenta, descripción de almacenamiento.
- e. Pantalla de facturación, donde se evidencie cantidad de usuarios para reuniones y seminarios, periodo de suscripción, fecha efectiva del servicio; así como el almacenamiento para grabación en la nube.

CONFORMIDAD *(Indicar el área o áreas responsables de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad)*

1. La conformidad del servicio estará a cargo de la UIN y previo Visto bueno de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado como área funcional, posterior a la verificación de los servicios contratados, en un plazo que no superará los siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibido el entregable.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el OECE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
Por incumplimiento en la entrega del Entregable del Servicio, de acuerdo al plazo establecido.	0.5% de la UIT vigente por cada día que exceda el tiempo de presentación del entregable.	Informe del área usuaria que acredite la fecha efectiva de presentación del entregable
Por el incumplimiento de la activación de las licencias a contratar, de acuerdo a las fechas establecidas.	Una (01) UIT vigente por cada día que exceda el tiempo de presentación del entregable.	Informe del área usuaria que acredite la fecha efectiva de presentación del entregable

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos. Precisar la documentación obligatoria a presentar por el proveedor para la realización del pago)

1. El pago único íntegro, el cual se realizará luego de otorgada la conformidad del servicio.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.)

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de OECE

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con OECE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite,

durante la ejecución contractual, otorga al OECE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>.

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el

presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ARQUIMEDES ALEJANDRO VASQUEZ CASTILLO/ UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TECNOLÓGICO
FECHA: 10 de Julio del 2026